

# **FORMATO 04**

### **ACTA DE REUNION ENTRE LAS PARTES Nº 06010012024000028**

Nombre del reclamante o representante:

FERNANDEZ

WENDELL

MONICA GIOVANNA

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Número de documento de Identidad (D.N.I., L.E., C.EI.)

Razón Social

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR

Suministro

5302819

Código Reclamo Nº RE1001202400201

Nombre de representante de SEDAPAL:

| nombre de representante de SEDALAE. |                  |                  |         |
|-------------------------------------|------------------|------------------|---------|
|                                     | MONTENEGRO       | MARCELO          | GIOVANA |
|                                     | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres |

Número de documento de Identidad (D.N.I., L.E., C.EI.)

DNI: 40271862

Hora programada: 09:45 Hora de Inicio: 09:45 Hora de Término: 10:30

Materia Reclamada:

N°Tipo de reclamoMes(es) reclamado(s)Monto Reclamado1CONSUMO MEDIDO / TARIFADICIEMBRE 2023S/ 7.40

En la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de febrero del 2024, siendo las 09:45 horas, se procedió a iniciar la audiencia de conciliación programada entre las partes con la señora Mónica Giovanna Fernández Wendell, en representación legal de SERPAR, respecto al reclamo por el consumo medido y tarifa facturado en el mes reclamado.

SEDAPAL informó al recurrente que el volumen facturado en diciembre 2024 fue emitido según diferencia de lecturas del medidor asignado al Suministro No. 5302819. Se verifica según histórico de lecturas, así como la inspección del 14/02/2024\_que las lecturas son correctas. Cliente no formaliza la solicitud de realización de la prueba de verificación posterior al medidor.

SEDAPAL informó al recurrente que la tarifa asignada en la facturación de diciembre 2023, fue aplicada según artículo 86°, literal b.2.1 del numeral 86.2 del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por RCD Nº011-2007-SUNASS-CD; al verificar que en el predio se realizan actividades comerciales.

## Puntos acordados:

EL CLIENTE ratifica su reclamo respecto al volumen y tarifa facturada en <u>diciembre 2023</u>, y solicita continuar con el procedimiento de reclamo.

#### Conclusión:

SEDAPAL, en atención a lo indicado en los párrafos precedentes, siendo las 10:30 horas, se procede a levantar la presente acta por realización de reunión de conciliación, continuando el proceso de reclamo bajo vía de reconsideración o apelación según lo estime la parte accionante.

## Subsiste el reclamo (SI)

Giovana Montenegro Marcelo DNI 40271862

Gerencia Comercial - SEDAPAL

Lima, 16 de febrero del 2024

Howa (Ferrandez)

DNI N° 25793120 Representante